



**COMITÉ PARA LA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO**

Acta relativa a la sesión extraordinaria CT/SE/45/2022

Fecha: 31 de agosto de 2022

En Mexicali, Baja California, siendo las nueve horas del día treinta y uno de agosto de dos mil veintidós, se reunieron en la sala de sesiones del Consejo de la Judicatura del Estado, los integrantes del Comité para la Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, Magistrado Alejandro Isaac Fragoso López, el Magistrado Álvaro Castilla Gracia, el Consejero de la Judicatura, Francisco Javier Mercado Flores, la Oficial Mayor del Consejo de la Judicatura, Rosaura Zamora Robles, el Director de la Unidad Jurídica y Asesoría Interna del Poder Judicial, Santiago Romero Osorio y la Directora de la Unidad de Transparencia, Cinthya Denise Gómez Castañeda, Secretaria Técnica del Comité, para celebrar la sesión extraordinaria CT/SE/45/2022.

La Secretaria Técnica del Comité da cuenta con la lista de asistencia de todas las personas integrantes del Comité, al Magistrado Presidente, quien declara la existencia de quórum legal, por lo cual se inicia esta sesión conforme a los artículos 53 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 39 y 42 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California. Acto continuo, sometió a sus integrantes el orden del día en los siguientes términos:

ORDEN DEL DÍA

- I. Aprobación del orden del día.
Por unanimidad se aprobó en sus términos.
- II. Asuntos a tratar:

ÚNICO. Procedimiento de ampliación de plazo para dar respuesta 33/2022, derivado de la solicitud de información registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia, con el número de folio número 020058422000367, ampliación solicitada por conducto del **Administrador Judicial del Sistema de Justicia Penal Oral del Poder Judicial del Estado de Baja California, Zona Mexicali.**

Visto el **proyecto de resolución** presentado por la Secretaria Técnica, el Presidente somete a discusión los asuntos a tratar, con las facultades que se le confieren al Comité, en las fracciones I y II del artículo 54, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 13 fracción XIII, del Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Baja California.

En relación al punto único objeto de la presente sesión, se **confirma la ampliación de plazo solicitada** por el Administrador Judicial del Sistema de Justicia Penal Oral del Poder Judicial del Estado de Baja California, Zona Mexicali, que se relación con la información petitionada en la solicitud con el número siguiente: **020058422000367.**

CONSIDERANDOS

1) Antecedentes.

- 1.1) En la solicitud de información registrada bajo el número de folio 020058422000367, la persona peticionaria solicitó conocer información estadística de 2011-2022, anexando documento en Excel en el que se especifican los rubros requeridos. Mismos que corresponden a los aspectos siguientes: 1.- Control de Detención Solicitados (calificación de detención, formulación de imputación, vinculación a proceso Juez de Control, contestar en sentido afirmativo o negativo). 2.-Medidas Cautelares (prisión preventiva oficiosa, presentación periódica, prohibición de convivir o acercarse a otras personas, otra medida cautelar, sin medida cautelar). 3.- Trámite Juez de Control (trámite de la suspensión condicional en el procedimiento, cumplida suspensión condicional en el procedimiento, resueltos por otros sobreseimientos, resueltos procedimiento abreviado, órdenes de aprensión, solicitadas y otorgadas). 4.- Total de audiencias (celebradas, diferidas, diferidas motivo 1,2,3 y "n"). 5.- Total de causas penales, determinaciones de los Tribunales (total de imputados en el procedimiento abreviado, con sentencia condenatoria, total de imputados

mediante sentencia definitiva (juicio oral), con sentencia condenatoria, sobreseimiento, suspensión del procedimiento A prueba, otras); Acuerdos reparatorios (resueltos JA, mediación, conciliación, junta restaurativa) 5.- Tiempo promedio de sentencias (sentencias en el procedimiento abreviado, el tiempo promedio para dictar sentencias condenatorias y absolutorias; en el juicio oral el tiempo promedio para dictar sentencias definitivas condenatorias y absolutorias) 6.- Total de sentenciados (primera instancia desglosado por sentencias absolutorias y condenatorias; sentencias de segunda instancia: inicios, terminados; sentencias: confirmadas, revoque, modifique).

- 1.2) Para dar contestación a las anteriores solicitudes, la Unidad de Transparencia giró el oficio correspondiente al área administrativa competente para generar y poseer esta información. Siendo el Sistema de Justicia Penal Oral del Poder Judicial del Estado de Baja California, Zona Mexicali y al Encargado de despacho que ejerce funciones de Administrador de los asuntos administrativos que competen al cargo Administrador Judicial de Justicia Penal Oral del Poder Judicial del Estado de Baja California, Zona Costa. Es así que por conducto del Administrador Judicial Zona Mexicali del Poder Judicial del Estado de Baja California, mediante el oficio número SJPO/527/2022 manifestó lo siguiente:

*"(...) así mismo le solicitamos una ampliación de plazo para respuesta a la **solicitud de información que a continuación se menciona** ello en virtud de lo complejo de la búsqueda minuciosa de la información pedida de todo el estado con respecto a los puntos requeridos, por lo que no es posible atender y colmar el ejercicio del derecho a la información ene plazo legal otorgado, motivo por el cual se hace necesario recurrir a esta prórroga por un plazo más de diez días hábiles, lo anterior con fundamento en el artículo 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California." (sic)*

2).-Vistas las razones vertidas por el área responsable, este Comité las estima suficientes y justificadas para conceder la ampliación de plazo solicitada en la solicitud de acceso a la información número 020058422000367, considerando que en el caso concreto habrá de

atenderse lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

Por lo que resulta pertinente que el área administrativa que solicitó la ampliación del plazo que nos ocupa, realice la **búsqueda exhaustiva y razonable de la información requerida** y, previo el análisis de su contenido, se determine la posibilidad de entregarla por ser pública y estar disponible, a **fin de respetar y colmar el derecho del acceso a la información que tienen las personas solicitantes.**

En caso de **identificar la inexistencia de la información requerida**, se atenderá lo previsto en los artículos 12, 13, 14, 125, 131 y 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, sin olvidar que se presume que la información debe existir, si se refiere a las facultades, competencias o funciones de dicho órgano y la obligación que tiene como sujeto obligado de documentar todo acto que derive del ejercicio de dichas facultades, competencias o funciones, o demostrar lo contrario.

3).- Hecho el estudio anterior, el Magistrado Presidente somete a votación de los integrantes del Comité el proyecto en estudio, quienes por unanimidad de votos **ACUERDAN**: Que las razones y circunstancias que motivan la solicitud de ampliación de plazo, se consideran suficientes y justificadas, conforme a lo establecido por el artículo 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, por lo que **es de aprobarse la ampliación del plazo de 10 días hábiles adicionales, solicitada por el Administrador Judicial del Sistema de Justicia Penal Oral del Poder Judicial del Estado de Baja California, Zona Mexicali** en la solicitud de acceso a la información pública iniciada bajo el folio número **020058422000367**.

Notifíquese y entréguese copia de esta acta a la persona peticionaria de la solicitud registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia con el número de folio siguiente: **020058422000367**, de conformidad a la ley de la materia. Igualmente **deberá notificarse** por conducto de la Unidad de Transparencia al **Administrador Judicial del Sistema de Justicia Penal Oral del Poder Judicial del Estado de Baja California, Zona Mexicali** la autorización de la ampliación de plazo solicitada, para su conocimiento y fines legales correspondientes, haciéndole saber del nuevo plazo que tiene para remitir la respuesta a dicha Unidad para su procesamiento, entrega y notificación al solicitante para su conocimiento.

Sin otro asunto que tratar, se cierra esta sesión, siendo las nueve horas con treinta minutos del día
31 de agosto del año 2022.

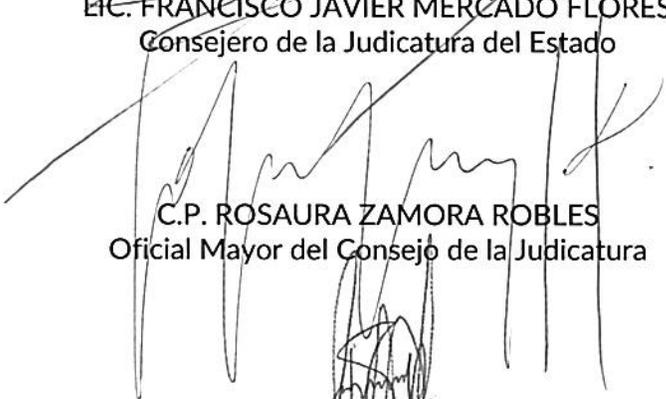


MAGISTRADO ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ
Presidente del Tribunal Superior de Justicia y
del Consejo de la Judicatura del Estado

MAGISTRADO ALVARO CASTILLA GRACIA
Adscrito a la Sala Unitaria de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia



LIC. FRANCISCO JAVIER MERCADO FLORES
Consejero de la Judicatura del Estado



C.P. ROSAURA ZAMORA ROBLES
Oficial Mayor del Consejo de la Judicatura



LIC. SANTIAGO ROMERO OSORIO
Director de la Unidad Jurídica y Asesoría Interna



CINTHYA DENISE GÓMEZ CASTAÑEDA
Secretaria Técnica del Comité y Directora
de la Unidad de Transparencia

